



PROCESO: EJECUTIVO (DEMANDA ACUMULADA)
RADICADO: 2020-00064-00
(FP)

Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante solicita el secuestro de bien inmueble. Sírvasse a proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 11 de octubre de 2021.

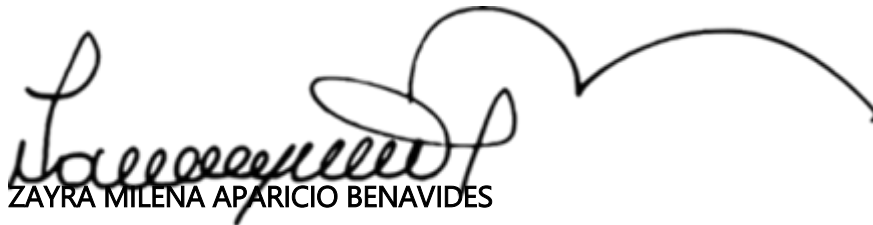
ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, **once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se abstiene este despacho a decretar la medida cautelar solicitada, hasta tanto la parte demandante no allegue certificado de libertad y tradición del inmueble sobre el cual recae la medida, donde se observe el embargo debidamente registrado.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZA

El presente auto se notificará electrónicamente en estado No. 166 del 12 de octubre de 2021